



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, Noviembre 18 de 2019.-

RESOLUCION COMUNAL Nº 7543/19

VISTO:

Lo previsto en la Ordenanza Tributaria vigente en referencia a que son contribuyentes quienes resulten obligados al cumplimiento de prestaciones pecuniarias establecidas en la misma y/o en Ordenanzas Fiscales Complementarias, en virtud de resultar deudor a título propio de la obligación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado título propio se da con la escritura traslativa o título similar que acredita éste dominio perfecto.-

Que desde la Asesoría Legal de ésta Comuna ha sugerido oportunamente a la Sección Rentas Comunal la metodología de trabajo a implementar ante la solicitud de un vecino sobre cambio de titularidad en registros comunales, datos y autorizaciones varias, debiendo informar que el solicitante debe coincidir con el contribuyente inscripto en los registros comunales.-

Que a los fines de cumplimentar una actualización de nuestro padrón de contribuyentes, Rentas Comunal deberá proceder a actualizar el mismo utilizando el padrón de la Administración Provincial de Impuestos (API) a través del Servicio Catastral de Información Territorial (SCIT), independientemente de que el inmueble en cuestión posee existencia o no de deuda alguna para con ésta Comuna.-

Que no se efectuarán cambios en el registro comunal sino se constatan modificaciones en el padrón de la Administración Provincial de Impuestos (API). Además se deben cotejar con los datos que brinda el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), donde se determina entre otros detalles del inmueble, el titular y las inscripciones en el Registro de la Propiedad.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

RESUELVE

Artículo 1º) Brindar autorización a Sección Rentas Comunal a instrumentar, como metodología de trabajo y en el menor plazo de tiempo posible, una actualización del padrón de contribuyentes comunales utilizando el padrón de la Administración Provincial de Impuestos (API) a través del Servicio Catastral de Información Territorial (SCIT), independientemente de que el inmueble en cuestión posee existencia o no de deuda alguna para con ésta Comuna.-



////////

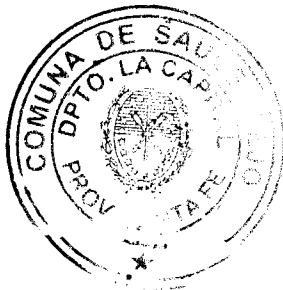
Rivadavia 1164 - Teléfono (0342) 4950149 - 4950409
Sauce Viejo - Santa Fe - CP. 3017 - Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar - www.sauceviejo.gob.ar

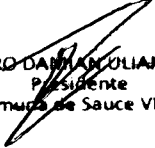
////////// Resolución Comunal Nº 7543/19

Artículo 2º) Que no se procederá a efectuar cambios en el registro comunal sino se constatan modificaciones en el padrón de la Administración Provincial de Impuestos (API). Además se deben cotejar con los datos que brinda el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), donde se determina entre otros detalles del inmueble, el titular y las inscripciones en el Registro de la Propiedad.-

Artículo 3º) De forma. Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-


Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo




PEDRO DAMIAN OLIAMBRES
Presidente
Comuna de Sauce Viejo